

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **EXPROPIACIÓN**
Trámite: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**
Demandantes: **JOSÉ MARIO MONTOYA y LUZ STELLA NARANJO TORO**
Demandado: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
Radicación: 17001-31-03-003-2013-00021-00
Sustanciación No. 442

En atención a la solicitud promovida directamente por la señora Luz Stella Naranjo Toro, el Despacho no se pronunciará frente a la misma habida cuenta que no fue formulada a través de su mandatario judicial, tal y como se requiere para ligitar ante los juzgados civiles con categoría de circuito.

En lo concerniente al memorial proveniente del apoderado judicial de los ejecutantes denominada “*reiteración solicitud de embargo*”, el Despacho resalta que tal solicitud ya fue resuelta en auto del 16 de febrero de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad de la entidad demandada correspondiente a recursos propios que tuviese o llegase a tener tuviese o llegase a tener en algunas entidades financieras, decisión que se realizó con fundamento en las sentencias C-354 de 1997 y C-1154 de 2008 de la H. Corte Constitucional. No obstante, la cautela solicitada no surtió los efectos esperados al tratarse de recursos económicos de naturaleza inembargable, conforme a las comunicaciones recibidas por los establecimientos donde se encuentran almacenados los mismos.

Finalmente, se conmina al apoderado judicial de los ejecutantes para que radique sus memoriales a través del aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, toda vez que el correo electrónico del juzgado está destinado al trámite de acciones constitucionales y comunicaciones entre autoridades judiciales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 092 del 07/07/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA